	CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO	0
		FECHA	26/02/2026
		VERSION	1

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo **RODRIGO VALENCIA VILLARREAL**, identificada con **C.C 14.890.707** actuando en calidad de representante legal de **SUMINISTROS ESPECIALES** con **NIT. 14890707-7** certifico que mi empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Para dar cumplimiento al mismo contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la negociación y posteriores a estas.

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

Tamaño de empresa	Clase de Riesgo	Estandares	Responsable del SG-SST
Empresas de 10 o menos trabajadores	I, II, III	7	- Técnico en SST - Licencia SST vigente - 1 año de experiencia certificada - Curso de 50 horas

Dentro de nuestras políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al Puntaje obtenido entre el

Powered by CamScanner

	**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CODIGO**	**0**
		FECHA	**26/02/2026**
		VERSION	**1**

60% y el 85% (ACEPTABLE), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.

La presente se firma a los veintiseis (26) días del mes febrero del año 2026.

RODRIGO VALENCIA VILLARREAL
C.C 14.890.707

Paula A. Encizo
PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO
C.C 1.116.258.958
ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL

Powered by CamScanner



Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Resolución 0312 de 2019/ Decreto 1072 del 2015	PROCESO	ESTANDARES MINIMOS SST	
	FECHA DE REVISION	03/03/2026	
	FECHA DE ELABO.	26/02/2026	
	ELABORADO POR	PAULA ANDREA ENCIZO	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	26/02/2026	NOMBRE DE LA EMPRESA	SUMINISTROS ESPECIALES
ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA		ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU G4759 SECUNDARIA CIIU G4663	
NIT	14890707-7	CLASE DE RIESGO 1	NRO. TRABAJADORES 1
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		PAULA ANDREA ENCIZO	
CORREO ELECTRONICO	suministros.serviciosrb@gmail.com	CELULAR	3150193260
RANGOS DE CALIFICACION	60 A 85% MODERABLEMENTE ACEPTABLE MAYO A 85% ACEPTABLE		

DECRETO 1072/2015(2.2.4.6.1)

NRO.	ITEM	CALIFICACION		COMENTARIOS
1	Se le da cumplimiento a la implementacion del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	100,0%	

RESOLUCION 0312 DEL 2019

EVALUACION ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

NRO.	ITEM	CALIFICACION		COMENTARIOS
1	Se tiene asignada una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST 1 Técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	14,5%	
2	Se asegura y se garantiza la afiliación al sistema de seguridad social de todos los trabajadores (ARL- EPS- AFP) y se mantienen las autoliquidaciones a disposición para ser consultadas en el momento requerido	SI	14,5%	

Powered by CamScanner

3	El responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el certificado de aprobación del curso virtual de las cincuenta (50) horas del SG-SST del designado como responsable del SG-SST de la empresa.	SI	14,5%	
4	Existe un plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST.	SI	14,5%	
5	Se realizan exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro, de acuerdo a la exposición de los peligros específicos.	SI	14,5%	
6	Se tienen identificados los peligros a los cuales se exponen los trabajadores durante la ejecución de las labores, se valora el riesgo y se prioriza su intervención, siguiendo una métodologia confiable, la información permanece actualizada y disponible para la consulta en el momento en que se requiera.	SI	14,5%	
7	Se implementan Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.	SI	14,5%	
TOTAL			100%	

FIRMA DEL RESPONSABLE SST	Paula A. Enciso.	**CEDULA**	1.116.258.958	**TP.**	NRO 63-0856
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA				**CEDULA**	14.890.709

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

QUINDÍO SÍ PARATI

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 63-0856 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONA NATURAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 0491 del 13 de mayo de 2016 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que: **PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO** con CC Nº **1.116.258.958** expedida en: **TULUA-VALLE**; ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, como. **PERSONA NATURAL**, según títulos otorgados por la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS- UNIMINUTO COMO ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, acta de grado Nº 185 del 01 de Diciembre del 2018, Diploma del 01 de Diciembre de 2018 anotado al Folio 875 del libro de Registro Nº 008 y numero de Diploma 88123 y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencia s de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Artículo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Artículo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que se otorga y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Artículo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de de la fecha de su expedición y su renovación por un termino igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la secretaria de salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes. (Artículo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaría de Salud Departamental del Quindío realizara una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 8

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaria, es procedente otorgar la Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO** con CC Nº **1.116.258.958** expedida en: **TULUA-VALLE**; Con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO**; de acuerdo con su perfil de: **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, en las áreas de:

- **Investigación del accidente de trabajo,**
- **Educación**
- **Capacitación,**
- **Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un término de 10 años. Y tiene carácter personal e intransferible y su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 3: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío el 15 de Febrero del 2019

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Isabel Solarte. Referente. Salud y Ámbito Laboral del Departamento
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro cultura por valor de $ 6. 600.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $5.000.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 5.000.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidad por valor de $ 2. 500.oo

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los 26 días del mes de: Marzo del año 2019 se notifica personalmente a: **PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO** con CC Nº **1.116.258.958** expedida en: **TULUA-VALLE**, que por medio de la Resolución: **Nº 63-0856 del 15 de Febrero de 2019**; se le ha otorgado licencia como **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**, para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional.

Paula Andrea E.

NOTIFICADO
Nº: CC 1116258958

NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.258.958**

ENCIZO QUINTERO

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Encizo Q.

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1993**

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUN-2011 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3110600-00314208-F-1116258958-20110714 **0027**418886A 1 37205746

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1116258958

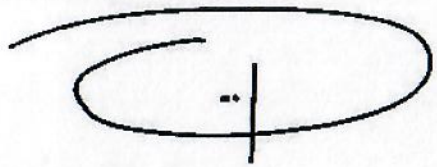
Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Tuluá. a los diecisiete (17) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

78135554 - 17/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002394036CC1116258958C.

POSITIVA Compañía de Seguros

POSITIVA EDUCA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

certifican que

PAULA ANDREA ENCIZO QUINTERO

Identificado con CC 1116258958

Cursó y aprobó satisfactoriamente el:

CURSO VIRTUAL DE 20 HORAS ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO VIRTUAL DE 50 HORAS SGSST

Realizado el 22/06/2021 en la modalidad virtual con intensidad horaria de 20 horas
Se expide la presente constancia a los 26 días del mes de mayo de 2024.

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA